



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BASET (BUENOS AIRES SET DE FILMACIÓN)

Permiso de vía pública ¿Qué es el permiso de vía pública?

Para poder utilizar un espacio público de la Ciudad para filmaciones y/o fotografías es necesario obtener una habilitación, el permiso general de vía pública.

Se trata de una habilitación “macro” necesaria para requerir el posterior uso del espacio público como set o realizar filmaciones con cámara en mano, sin obstaculizar el espacio público con equipos técnicos y no más de 5 personas.

Tener en cuenta el tiempo de tramitación del mismo, una vez generado el expediente y si la documentación presentada no presenta ningún inconveniente el permiso de habilitación para filmación y/o fotografía puede llegar a tardar entre 2 a 5 días hábiles y una vez que ya se encuentre el permiso debidamente firmado y abonado por el solicitante se los habilitará en el sistema on-line BAsSet para el ingreso de permisos de set los cuales se solicitan para Cortometraje, Producciones Publicitarias, Fotografía, Videos Clip y Series Web con una antelación de 4 días hábiles.

Largometrajes, Producciones de televisión y Proyectos OTT se puede solicitar con un máximo de 10 días hábiles antes y con un mínimo de 4 días hábiles de antelación; tener en cuenta que el día hábil termina a las 12:30 del mediodía.

¿Quiénes pueden solicitar el permiso?

El permiso para filmaciones en la vía pública puede ser solicitado tanto por personas humanas y como por personas jurídicas.

¿Qué duración tiene el permiso?

La duración del permiso puede ser desde un día hasta un año, dependiendo de las necesidades del rodaje, pero en todos los casos se corresponde como máximo con la fecha de vencimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil presentada por el solicitante.

¿Qué es importante tener en cuenta respecto a la póliza de seguros?

Que la actividad del asegurado debe decir filmaciones y/o fotografía en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires siendo especificada por escrito dentro de las cláusulas, el monto mínimo del seguro deberá ser de \$ 500.000 (quinientos mil pesos). Si la póliza se abona en cuotas, se deberán ir presentando los comprobantes correspondientes. Los comprobantes de pago son válidos si fueron extendidos por la compañía de seguros (no por el asesor).

La constancia de cobertura de la póliza en trámite no sirve, ya que carece de valor.

Quienes no acrediten ante BAsSet el pago al día de la póliza de seguros no podrán ingresar pedidos de set de filmación.

Personas jurídicas, escuelas, fundaciones, entidades académicas:

- Estatuto societario completo
- Acta de designaciones de autoridades según cierre nombrado en el estatuto y toda documentación debe estar inscripta ante el IGJ (Inspección General de Justicia).
- Constancia de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Póliza de seguros completa con sus respectivas cláusulas, plan de pagos y pago/s realizados, que cubra un monto mínimo de quinientos mil pesos

Personas físicas:

- Póliza de seguros completa con sus respectivas cláusulas, plan de pagos y pago/s realizados, que cubra un monto mínimo de quinientos mil pesos.
- Constancia de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- DNI copia ambas caras. (se los pedirá por mails en el momento que se revise la documentación cargada en el sistema TAD).
- El/la solicitante deberá de estar inscripta en AFIP, no sirve la constancia de Cuil.

Tramitación de permiso:

Una vez obtenida la póliza de seguros deberá de realizar el trámite por el sistema TAD (Trámites a distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la página web de AGIP <https://www.agip.gob.ar>). Los solicitantes deberán tener la clave ciudad de la productora o la clave del representante legal o apoderado debidamente asignado en el sistema TAD en la solapa de apoderado, pero previamente deberá de figurar como representante legal ante AGIP. Los expedientes cargados como personas físicas que contengan documentación de persona jurídica serán rechazados. Persona física deberá de tener clave ciudad a su nombre y toda documentación solicitada en los requisitos deberá de estar a nombre del mismo solicitante.

Una vez ingresado deberá de ir a TAD de Jefatura de Gabinete de Ministros y dentro del mismo buscar Habilitación para la solicitud de permisos de filmación y fotografía en la Ciudad de Buenos Aires y subir la documentación solicitada, para generar el expediente deberá de abonar la boleta de inicio de trámite a nombre de la productora o solicitante que saldrá el permiso de vía pública.

No genere el expediente si no cuenta con la documentación solicitada en los requisitos.

Una vez generado el expediente se procederá a la revisión del mismo y en caso de ocurrir algún inconveniente ya sea por un error, documentación faltante o que no corresponda se devolverá el expediente al sistema TAD para que se subsane el error. Si la documentación se encuentra como corresponde se continuará con el trámite y una vez emitido el permiso de vía pública, BASet enviará al solicitante la Boleta Única Inteligente (BUI) para abonar el canon correspondiente.

Productoras o personas físicas que realizan el trámite por primera vez que no estén inscripta en el sistema on-line de BASSET, se darán de alta directamente en el sistema TAD y deberán de completar con los datos según corresponda persona Jurídica o Persona Física. Siendo la clave y usuario para ingresar al sistema On-line de BASSET su número de CUIT.

<https://sistemabaset.buenosaires.gob.ar/>

Renovación de permiso.

Deberá de tramitarlo directamente desde el sistema TAD **no hace falta ingresar los datos de la póliza de seguros en el sistema BASet previamente.**